

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

16.ENE.85

13

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ S.A.", EN LIQUIDACION.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de reactivación, prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de "AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ S.A.", en liquidación, se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de diciembre de 1984 ante el Notario Vigésimo Octavo del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Doctor César Toral Vázquez Superintendente de Compañias, Interino, mediante Resolución N° 00010 de 9 ENE 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 40, Tomo 116 de 11 de Enero de 1985.-
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Cordovez Zegers, en su calidad de Gerente y como tal su representante legal de "AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ S.A.", en liquidación. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 13'900.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 15'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$ 5'240.000,00 en numerario; \$ 2'621.772,50 por capitalización de las reservas legales; \$ 428.227,50 por capitalización de las reservas facultativas; y quedando por pagar la cantidad de \$ 5'610.000,00.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS.**- Los accionistas que intervienen en el presente aumento de capital, son los siguientes: José Cordovez, Magdalena de Cordovez, Fernando Cordovez, Felipe Cordovez, Carlos Cordovez, José F. Cordovez y Cristina Cordovez.
- 6.- En virtud de la mencionada escritura pública, se reforman los Artículos Cuarto y Quinto de los estatutos sociales, los mismos que dirán:- "ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de setenta años contados a partir del ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, plazo que podría ser prorrogado o restringido por resolución de la Junta General de Accionistas convocada para tal efecto".- "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- EL capital social de la compañía es de QUINCE MILLO NES DE SUCRES, dividido en mil quinientas acciones de diez mil sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas".

Quito, a

Dr. Marcelo Acaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA

CHL

8-I-85

445